

DECRETO ALCALDICIO N° 666

PROCEDASE AL COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE MUNICIPAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL ENERO-JUNIO 2019.-

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA A CONTAR DEL 05 DE MARZO DE 2025 HASTA EL 05 MARZO DE 2026.-

REQUÍNOA, **06 MAR 2025**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011 y dictámenes N° 030640 de fecha 09/08/2002; N° 030875 de fecha 13/06/2009; N° 001042 de fecha 07/01/2016 y N° E81136 de fecha 26/02/2021 de la Contraloría General de la República.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- El Memo N° 267 de fecha 07 de Junio de 2024 del Director de Obras Municipales, en que informa que el emplazamiento se encuentra Fuera del Radio Urbano Zona ZEQ-1 del Plan Regulador Intercomunal Río Claro. En Informe N° 39 de fecha 07/06/2024 en el punto 2., letras H) e I) señala que la propiedad cuenta con Permiso de Edificación N° 08 de fecha 03 de Marzo de 1999, sin embargo, **no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación y Posee Superficie No Regularizada.** Por lo tanto deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

b.- La jurídica de la Abogada Asesora de la Dirección Jurídica, con fecha 05/03/2025 en Memo N° 100 de fecha 04/03/2025 del Depto. de Rentas, recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 05/03/2025, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, en su cobro retroactivo por el ejercicio de actividad comercial sin contar con patente municipal y el de otorgar patente comercial provisoria, mientras regulariza las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **UN AÑO**, a contar del **05 DE MARZO 2025 HASTA EL 05 DE MARZO DE 2026**, (períodos semestrales **ENE-JUN.2025, JUL-DIC. 2025 y ENE-JUN.2026**), (correspondientes al segundo semestre del período tributario municipal año 2024, primer y segundo semestre del período tributario municipal año 2025), giro **"MANTECION DE MAQUINARIA AGRICOLA"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **HERMINIA CAVIERES VERA, REPARACION DE MAQUINARIA AGRICOLA E.I.R.L., RUT. N° 77.011.213-3**, con domicilio comercial, ubicado en **ruta 5 SUR, KM. 96**, comuna de Requínoa.-

PROCEDASE a efectuarse el cobro retroactivo por el ejercicio de actividad comercial, que se encuentra ejerciendo sin la autorización municipal pertinente, a contar de fecha **15 DE MAYO 2019**, correspondiente al periodo semestral **ENERO-JUNIO 2019** (segundo semestre del período tributario municipal año 2018), en adelante, de acuerdo con documento de Declaración Jurada de Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos y Declaración Jurada Notarial, en que empieza a efectuar las operaciones de explotación de la actividad comercial en la comuna de Requínoa, según documentación aportada por el interesado, aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictamen N° 001042 de fecha 07/01/2016 de la Contraloría General de la República.-

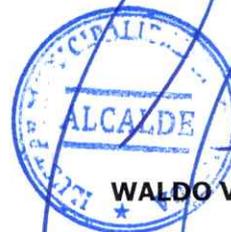
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WVM/CAB/MBQ/FAA/CRF/MMQ/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE